



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
reg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

84/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el Macizo 109 y parte del Macizo 84A, al sur por el Macizo 84A, y al suroeste por el Macizo 108; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR la denominación "Ceferino Namuncurá Sur" a la extensión de la traza de la calle de igual nombre, proyectada como calle sin salida que ingresa al Macizo 84A; de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6535

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19/09/2025.-

MLCV
2

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viceministrante Gabriela MURIZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

VERONICA FERNANDEZ
Responsable Coordinación
y Despacho



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luba
leg. Nº 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6535

Formado por Arg. RENOVANTE
Guillermo Ruiz - Director de Análisis e
Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día
21/07/2025 con un certificado emitido
por Autoridad Certificada de Firma
Digital

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA			
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL			
forma:	RESERVA NOMBRE DE CALLE "CEFERINO NAMUNCURÁ SUR"	departamento Agrimensura	dirección: D.A. c.I.T.
pleno de:	ANEXO I - O. M. Nº	visado:	fecha: Julio/2025
		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/csc.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceministrante Gabriela MUÑOZ SICCARU
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 6535
3/3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Gabriel Luna
Leg. N° 3003 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 OCT. 2025

VISTO el expediente E-9869/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el macizo 109 y parte del macizo 84A, al sur por el macizo 84A y al suroeste por el macizo 108, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y se reserva dicha denominación.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° /2025.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6535 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 19/09/2025, por medio de la cual se denomina "Ceferino Namuncurá Sur" a la calle, perteneciente a la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, que nace en la calle Fuegia Basket y está delimitada al noreste por el macizo 109 y parte del macizo 84A, al sur por el macizo 84A y al suroeste por el macizo 108 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, y se reserva dicha denominación. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1709- /2025.-

Se

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia